

LUIS ANTEZANA E.

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

BIBLIOTECA CENTRAL

LA PAZ — BOLIVIA

**Evaluación de
18 años
de la
Reforma Agraria
Boliviana**

1 9 7 1

EDITORIAL "TRIBUNA"

FB

346.044

A624e

931

00931

El Consejo Nacional de Reforma Agraria ha emitido hace algún tiempo el siguiente cuadro estadístico acerca de la distribución de tierras entre los años 1953 y 1967:

REPUBLICA DE BOLIVIA
RESUMEN NACIONAL

DISTRIBUCION DE TIERRAS EFECTUADA POR EL SNRA. HASTA AGOSTO DE 1967. — "N° DE EX-FUNDOS AFECTADOS. — N° TOTAL DE BENEFICIARIOS. — SUPERFICIE TOTAL AFECTADA SEGUN CALIFICACION".

CALIFICACION	N° de ex fundos afectados	N° total de beneficiarios	Superficie total afectada
TOTAL PEQUEÑAS PROPIEDADES	2.779	8.942	416.168
TOTAL MEDIANAS PROPIEDADES	2.896	68.684	2.773.199
TOTAL EMPRESAS	368	13.420	2.140.125
TOTAL LATIFUNDIOS	1.166	62.284	2.211.250
TOTAL COOPERATIVAS	7	185	8.467
TOTAL SIN CALIFICACION	39	2.598	144.347
TOTAL NACIONAL	7.255	156.113	7.693.557

346.044
A 624 e

Este cuadro estadístico, no dice nada concreto acerca de la entrega de tierras. No especifica cuantas hectáreas se entregó a los campesinos y cuantas a los expropietarios. Mas, estudiando dicho cuadro con algún detalle se encuentra los siguientes datos:

1.— Hasta 1967 fueron afectadas 2.779 pequeñas propiedades, sobre 416.168 Has. El total de beneficiarios fue de 8.942 personas. De ese total de personas, 2.779 eran las dueñas de sus lotes y 6.161 campesinos asentados en pegujales y sayañas. En este renglón los 2.774 propietarios pequeños fueron beneficiados con 300.000 Has. aproximadamente, mientras los 6.161 campesinos fueron consolidadas en sus parcelas sobre 11.000 Has., más o menos.

Por consiguiente, en lo que se refiere a propiedades pequeñas, los ex-hacendados recibieron tierras a razón de 100 Has. per cápita como promedio, mientras los campesinos sólo recibieron una hectárea, como promedio, por jefe de familia.

2.— Por otro lado, la estadística oficial señala que en 1967 fueron afectadas 2.896 propiedades medianas. Este dato abstracto se descompone en la siguiente forma: fueron beneficiados con títulos ejecutoriales 68.684 personas sobre 2.773.199 Has. Los 2.896 dueños de estos fundos medianos afectados, recibieron devolución de partes sus haciendas. Pero también recibieron tierras en las haciendas medianas los co-propietarios. En el mejor de los casos podríamos señalar que las 2.896 hacien-

10 SET. 1979

3

Inventario No.	000341
Stencil No.	1-X-84

das afectadas favorecieron aproximadamente a — 10.000 ex-hacendados.

Por otro lado, en las propiedades medianas recibieron sus lotes (sayañas, etc.) 58.000 ex-colonos, a razón de cerca de una hectárea como promedio.

De acá se deduce que los 10.000 ex-hacendados recibieron sobre 2.773.199 Has. afectadas — 2.700.000 Has. mientras los 58.000 campesinos sólo recibieron algo más de 70.000 Has. en el mejor de los casos. (Hay que tener en cuenta que la Ley Agraria 03464, en su Art. 78 subraya: "Los campesinos que hubiesen sido sometidos a un régimen de trabajo y explotación feudales, en su condición de siervos, etc... son declarados con la promulgación del presente Decreto, propietarios de las parcelas que actualmente poseen y trabajan, entre tanto el Servicio Nacional de Reforma Agraria les dote, racionalmente..." etc. artículo al que se dio fiel cumplimiento sin modificación con la esperanza de una futura "dotación racional" que nunca se materializó. En este aspecto se puede asegurar que los hacendados feudales "medianos" recibieron en devolución más de dos millones de hectáreas de tierra, o sea que cada ex-hacendado "mediano" recibió como promedio alrededor de 2.000 Has. de tierra. Virtualmente, los terratenientes que se hicieron declarar "medianos" quedaron con la parte del león, gracias a la Ley de Reforma Agraria elaborada por el PIR-MNR.

En el mejor de los casos, aún elevando la dotación a los campesinos a más de 10 Has. los ex-hacendados "medianos" generalmente latifundistas feudales, recibieron muchísima más tierra que los campesinos colonos. En síntesis: los propietarios "medianos" recibieron tierras en devolución sobre más de 2 millones de hectáreas, a razón de un promedio de 2.000 Has. per cápita mientras los campesinos recibieron, en el caso más optimista, alrededor de 700.000 Has. a razón de 10 Has. por familia.

Las desventajas para los campesinos se originaron en el citado artículo 78 de la Ley de Reforma Agraria. Por otro lado hay que tener en cuenta que los campesinos dotados en las propiedades medianas, lo han sido provisionalmente de acuerdo al citado artículo de la Ley de Reforma Agraria.

3.— En cuanto se refiere a las empresas agrícolas de valles y altiplano el fenómeno fue el mismo que los anteriores: los hacendados recibieron casi toda su tierra en devolución, excepto las sayañas de los colonos. Fueron afectadas 368 empresas, las mismas que fueron devueltas a los "empresarios". En estas tierras se entregó lotes a 13.652 campesinos, a razón de una hectárea como promedio, siempre según el Art. 78.

En 2.140.125 Has. afectadas a empresas se entregó a los campesinos en el mejor de los casos 200.000 Has. quedando para los empresarios dos millones de hectáreas.

368 empresas recibieron tierras en 2.000.000 de Has., lo que equivale a razón de mil hectáreas por empresario, como promedio aproximado. (En el Beni, algunos empresarios recibieron hasta 50.000 Has. y muchos 20.000).

4. Finalmente, fueron afectados 1.166 latifundios. El número de beneficiarios, en este caso, llegó a 62.284 sobre 2.211.250 Has. Como los hacendados no tenían derecho a ninguna dotación, los campesinos se beneficiaron a razón de 35 Has. por familia como promedio, aunque no toda ella cultivable, ni con solución de continuidad. Es el único caso donde la solución fue total. Pero los latifundistas afectados fueron pocos. Muchos latifundistas se dieron mañas para hacer declarar sus fundos como propiedades medianas.

LA DESPROPORCION GENERAL

De los datos señalados se puede concluir fácilmente la cantidad de tierra que recibieron los ex-hacendados y los campesinos. En efecto, los cálculos numéricos revelan que 13.147 ex-hacendados recibieron en devolución o dotación más de 3.000 Has. cada uno como promedio, mientras que 139.497 campesinos recibieron 3 millones de hectáreas, en números redondos, o sea a razón a 25 Has., como promedio por campesino, en el mejor de los casos. (1)

Aún considerando que los ex-hacendados hubiesen recibido en devolución superficies menores y los campesinos hubiesen sido dotados en superficies al-

go mayores, la proporción de tierras dotadas a los campesinos es muy inferior. Por ello, diferencias cuantitativas no tienen acá mayor importancia. Lo importante es la relación absoluta entre superficies totales aproximadas que recibieron los ex-hacendados y ex-colonos campesinos. (2)

En el aspecto general se revela, pues, que sobre 7 millones de hectáreas, aproximadamente, entregadas por la Reforma Agraria el 60% de ellas fueron devueltas o entregadas a grandes hacendados, mientras el 40% fueron entregadas a los campesinos. El dato, por otra parte, revela que el 11% de dotados de tierras, los ex-hacendados recibieron el 60% de la tierra, mientras el 89 por ciento, los campesinos dotados, recibieron el 40%. (3)

La primera conclusión que emana del análisis del cuadro estadístico, demuestra que la aplicación de la Ley de Reforma Agraria, si bien abolió el trabajo gratuito, no transformó las relaciones de propiedad territorial.

Todo lo contrario, más bien consolidó la antigua estructura feudal melgarejista de propiedad del suelo: los ex-terratenientes, en gran parte quedaron como dueños de las mejores partes de las haciendas y los campesinos fueron hechos propietarios de las parcelas (sayañas, pegujales) que antes habían recibido en usufructo de los gamonales, excepto los casos de pocos latifundios. Cuando se estaba produciendo por medio de la revolución agraria, la liquidación del antiguo régimen de propiedad del suelo, la Ley de Reforma Agraria, paralizó el proce-



so. Se salvó, una vez más, como en 1899 la vieja estructura de propiedad del suelo. Es más, dicha estructura que existía de hecho desde Melgarejo fue institucionalizada, en especial en lo que se refiere al minifundio feudal, ya que, como vimos, fue el melgarejismo el que creó el minifundio (sayaña, pegujal). (Ver: "El Feudalismo de Melgarejo y la Reforma Agraria". Luis Antezana E. 1971).

ARMA DE DOBLE FILO

Si por un lado se institucionalizó la estructura feudal de la propiedad, por otro lado se evitó la posibilidad de que surjan las nuevas formas de producción entre campesinos. Es más, al ser devueltas las tierras a los hacendados feudales, estos mismos hacendados encontraron la posibilidad de aburguesarse, al convertir la hacienda feudal en hacienda capitalista por la vía reformista, vía que había sido derrotada en 1952 - 1953. El fenómeno fue revivido plenamente por la Ley de Reforma Agraria del PIR-MNR. De nada, o de muy poco, había servido la revolución agraria de 1953.

La Ley de Reforma Agraria elaborada por el PIR representa ostensiblemente el programa terrateniente de cambio. No contempló para nada el programa campesino. Más bien buscaba liquidarlo. Es acá donde se encuentra la raíz de gran parte del fracaso de esa medida: haber devuelto la tierra a quienes nunca la trabajaron, y al haber entregado a quienes la trabajan, los indígenas, parcelas in-

significantes y dispersas, donde no existe posibilidad sino de ínfimo rendimiento, en base a la pequeñísima producción individual. Y por si fuera poco, gran mayoría de los hacendados que recuperaron su tierra no sólo gracias a la Ley 03464, sino también a la venalidad de algunos funcionarios de Reforma Agraria, abandonaron sus propiedades, a espera de que un golpe de suerte, les devuelva el poder político que habían perdido en 1952.

Por otro lado, si algunos ex-hacendados volvieron a sus tierras de inmediato, empezaron a revivir resabios feudales, como el trabajo de aparcería, a combinar el trabajo de colonato con el trabajo asalariado y a comprar las parcelas de los ex-colonos. En realidad el programa terrateniente de cambio ingresó en plena aplicación hacia 1956.

Sin embargo, el triunfo momentáneo del programa agrario-campesino de 1953 no fue vano. En primer lugar, los terratenientes que recuperaron sus tierras no pudieron volver con facilidad a sus actividades, en especial porque los campesinos estaban armados, sindicalizados y poco dispuestos a aceptar la presencia de quienes les habían obligado tanto tiempo al sometimiento. Las tierras devueltas a los gamonales quedaron, en gran parte, sin cultivar. El programa de reforma terrateniente no pudo entrar en su aplicación total. Más bien, el programa campesino de transformación después de una paralización de varios años, se reanudó en 1960. Los campesinos reiniciaron de hecho la aplicación de su propio programa: tomar toda la tierra, cultivarla

per su cuenta y utilizar el sistema de remuneración asalarizada en las tareas de producción.

NUEVA LIMPIEZA

Entonces, volvió a producirse el proceso de ruptura de la estructura feudal de propiedad y la formación de una nueva. Las haciendas devueltas, pero abandonadas, volvieron a ser invadidas por los campesinos con poca tierra. El minifundio empezó a crecer pues, los campesinos minifundistas decidieron ampliar sus parcelas a costa de las tierras de hacienda abandonadas. Nació una nueva estructura de propiedad. (4)

Pero, el MNR se mostró totalmente reacio al cambio. Dictó medidas drásticas para evitar el cambio de hecho. Si debía haber algún cambio, podría ser por la "vía legal", según el MNR. Entonces se dictó decretos como el de 10 de febrero de 1961, elevado a ley en 1967 por Barrientos. De otro lado, el régimen que advino en noviembre de 1964, estaba muy interesado y decidido a ejecutar el programa de cambio latifundista. En efecto, empezó a aplicarlo devolviendo más tierras a los ex-hacendados, desorganizando los Sindicatos campesinos, desarmando a los hombres del campo, introduciendo de nuevo el terror y la fuerza en el medio rural, etc

La revolución agraria campesina que pugnaba por imponerse desde antes de 1952 y que había triunfado en 1953 y que se reiniciaba en 1960 era

sistemáticamente aniquilada por las fuerzas latifundistas establecidas en el gobierno. Finalmente, en 1968 parecía que la posibilidad del cambio campesino estaba ya anulado, inclusive se trató de aplicar los tributos feudales. Sin embargo, la historia es más fuerte que todas las fuerzas políticas. Al reanudarse en 1969 la revolución boliviana, con una serie de medidas que liquidaban el problema colonial, como la nacionalización de los yacimientos de petróleo y gas, suceso de fundamental importancia, de inmediato se reinició la revolución agraria campesina poniendo en aplicación su propio programa de cambio: liquidar la estructura feudal de propiedad del suelo y crear una nueva. En efecto campesinos de varias provincias de La Paz y otros departamentos de predominio del minifundio y la hacienda feudal decidieron tomar las tierras abandonadas, ampliar las parcelas, establecer nuevas propiedades campesinas sobre todo en las delimitaciones del antiguo régimen. En el proceso de "toma de tierras" ocurrido en 1970, según referencias extraoficiales, los campesinos de las regiones de predominio del minifundio, ampliaron sus terrazgos sobre más de 200.000 Has. abandonadas, anexándolas a sus tierras y sumándolas a la producción. (5) Este desarrollo representa el "desarrollo ideal" del capitalismo en la agricultura boliviana, que busca hacer de Bolivia un país campesino burgués, de acuerdo al programa campesino, y de ninguna manera un país terrateniente-burgués, de acuerdo al programa pirista latifundista.

La reanudación de 1970 de la transformación agraria campesina de 1953, constituye en realidad la segunda etapa del proceso de cambio de las estructuras feudales por las estructuras democráticas. Elimina el enorme peso de la propiedad medieval en el campo y como ella no tiene, en absoluto, un carácter socialista, lo único que hará es desbrozar el camino del capitalismo rural extirpando seguramente, de la manera más resuelta los residuos feudales que todavía existen. Nos referimos particularmente, a aquellas regiones del país donde el desarrollo de las fuerzas de producción en base al salario se produjo en profundidad (altiplano y valles) y no sólo en extensión (Beni y Santa Cruz). (6)

SE REINICIA EL CAMBIO CAMPESINO

El programa campesino revolucionario de cambio en el medio rural boliviano vuelve a imponerse una vez más. El programa terrateniente es derrotado nuevamente. Surgirá sin duda, de no mediar una restauración feudal-colonial, la granja campesina y no reaparecerá la hacienda semi-capitalista convertida en tal y a partir de la hacienda feudal del pasado. El ideario pirista-movimientista desaparecerá para siempre.

Finalmente, como efecto de los nuevos cambios en el campo a cargo de los campesinos, que tienden a transformar las viejas relaciones de propiedad te-

rritorial y de producción, la revolución boliviana se ha convertido, de nuevo, en revolución democrática campesina. (7) La transformación está totalmente a cargo de los campesinos, al contrario de las transformaciones que ocurren en otros países de América Latina, donde los empresarios capitalistas, con la ayuda de los obreros asalariados, realizan la revolución agraria y liquidan la estructura feudal de la propiedad del suelo, dando al cambio revolucionario sólo un contenido burgués, pero de ningún modo campesino.

Para concluir se puede sintetizar el proceso agrario boliviano en la siguiente forma: desde antes de 1952, en el medio agrario feudal boliviano estaban en pugna dos tendencias de cambio hacia el capitalismo: la campesina y la terrateniente. La primera triunfó con la revolución de 1952-1953. Pero este proceso fue traicionado y derrotado el programa reformista del PIR adoptado por el MNR. (8) La imposición "legal" llevó de nuevo al campo por la vía de cambio del programa terrateniente. Pero, la imposición contra la historia y la realidad es derrotada nuevamente a partir de 1969, por el programa de los campesinos, los que en esta oportunidad, podrán triunfar definitivamente al producir un cambio total en las estructuras de producción y propiedad del suelo. Sólo la plena y consciente victoria de este proceso pondrá a Bolivia en la senda de su desarrollo, libertad y soberanía.

N O T A S

- (1) De otro lado, estos hacendados que volvieron a sus tierras, recibieron los mejores terrenos, amparados por la misma Ley Agraria de 1953, la misma que establece en su artículo 41: "El dueño de la propiedad afectada tiene derecho de escoger **LAS PORCIONES QUE MAS LE CONVENGAN** para la constitución de su propiedad...".
- (2) Este aspecto muestra cómo la revolución campesina trata de ser convertida en reforma agraria terrateniente por la Ley Agraria en vigencia. Es decir que en vez de que a los campesinos se les permita organizar la nueva forma de producción, y la nueva estructura de propiedad, se confía esa misión a los terratenientes sobre sus viejas tierras y sus métodos primitivos.

En esa forma, no solamente se entregó las más extensas y mejores tierras a los latifundistas, sino que, en lo que se ha podido observar, los terratenientes que han vuelto a sus tierras, y en especial en Cochabamba Chuquisaca y Tarija, de inmediato han empezado a expropiar —no puede decirse de otra manera— los terrenos de los campesinos parcelarios dotados por la reforma Agraria de acuerdo al Art. 78.

En realidad está en plena ejecución el programa legal de cambio pirista o sea convertir el régimen agrario feudal al régimen capitalista por el sistema reformista y reaccionario de los terratenientes feudales, pese a que el programa de cambio de los campesinos se había impuesto aplastantemente sobre el de los terratenientes en 1953 y que al no haberse completado lleva al país a su estancamiento.

- (3) Los datos estadísticos del cuadro citado provienen del Servicio Nacional de Reforma Agraria: División de Supervisión y Procesamiento Electrónico de Datos. Departamento IBM. Cuadro con fecha de 23 de septiembre de 1969.
- (4) Existen campesinos que son dueños de dos hectáreas o menos que están fragmentadas en seis, ocho o más parcelas, que cultivan rotativamente cada seis u ocho años.
- (5) Aproximadamente dos millones de hectáreas de tierras de ex haciendas están abandonadas desde 1953, pese a que muchas de ellas fueron devueltas legalmente a sus propietarios.
- (6) En el Beni seis u ocho gigantescos latifundios, uno de ellos de más de 7 millones de hectáreas, están dando paso a una nueva estructura de propiedad basada en tres o cuatro mil estancias de 2 a 5 mil hectáreas. Estas tienen la característica principal de ser una especie de granjas capitalistas campesinas. Fenómeno parecido ocurre en Santa Cruz donde existen tanto granjas campesinas como granjas de terratenientes, ambas de tipo capitalista.

- (7) Toda revolución campesina dirigida contra los restos del feudalismo, en una sociedad en que el carácter de la economía es capitalista, representa una revolución burguesa. Mas, no toda revolución burguesa es campesina. Si en un país de agricultura organizada a la manera capitalista, los agricultores capitalistas, con ayuda de los obreros asalariados realizan la revolución agraria, y liquidan la propiedad feudal de la tierra, esta revolución será burguesa, pero de ningún modo campesina.

En 1953 la revolución agraria fue burguesa-campesina y no burguesa-terrateniente. Al presente, la revolución agraria continúa siendo campesina, pese a los esfuerzos de la Ley Agraria del PIR-MNR y la restauración del latifundismo en el período 1964-1969.

- (8) La Comisión de Reforma Agraria estuvo integrada políticamente con las siguientes personas: Hernán Siles Zuazo, programa latifundista del MNR; Nuflo Chávez, PIR; Arturo Urquidí, PIR —terrateniente—; Mario Rolón Anaya, PIR; Federico Alvarez, programa terrateniente del MNR, propietario de Yungas y Altiplano; Ernesto Ayala, POR; Oscar Alborita, terrateniente de izquierda; Hugo López Avila, programa terrateniente del MNR; H. Gregorió, programa terrateniente; José Flores Moncayo, derecha; Eduardo Arce Loureiro, PIR; Zenón Barrientos Mamani, PIR-MNR; Alcibiades Velarde, terrateniente de Santa Cruz.